

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE
GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Julián López Galeana, quien se ostenta como Coordinador de la Comisión Operativa Provisional del partido político Movimiento Ciudadano en el Estado de Guerrero.	011961

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico,**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Julián López Galeana, quien se ostenta como Coordinador de la Comisión Operativa Provisional del partido político Movimiento Ciudadano en el Estado de Guerrero, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Lo es el DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 471 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, RELACIONADO CON LA OBSERVANCIA DE MANDATOS LEGALES Y JUDICIALES VINCULADOS CON ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA MATERIA Y LA ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, publicado en la Edición 46, Alcance III del viernes 09 de Junio de 2023, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero”.

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 156/2023

Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 156/2023, promovida por el Partido Político Movimiento Ciudadano en el Estado de Guerrero. **Conste.**
CCC

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T02:30:21Z / 10/07/2023T20:30:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8a b7 a1 f0 3d 92 7a 29 0f 91 11 01 b8 bc 93 0c 73 20 8e 45 0d 74 a9 17 8c 7f ef 41 bc 5c f9 0b 4c 41 d3 cb d3 5d 1f aa 8e 91 7d 77 b2 98 e2 9b 27 62 05 e1 88 4b df 2d b7 4a 96 d6 d5 70 7f bb 6a 64 08 e8 b1 9a 7e c5 7a 87 8a bd 66 c0 7e 0f 90 15 b8 26 c3 ce 8a 2d 91 03 d7 18 b0 7f 1d ec a0 80 f0 5c a2 ce e1 36 87 e9 b2 49 d0 f5 c8 5e 44 1c ab 4b e0 af d6 a9 7a dc 92 0f bf 1e a3 1f f4 1d c9 31 e1 d9 10 1b d5 c9 42 4e 24 24 88 56 2e cf 8b e6 6e d0 e0 54 21 24 da fe 25 e9 2f 5b 34 a3 b7 ce d9 ff ed 44 38 f5 90 ba e2 b1 cd a2 e3 c1 73 4c 07 c7 a1 b1 4a bf f2 d7 40 aa d8 6e 77 b0 c8 51 be 61 f8 66 37 84 05 75 7d c8 74 12 7b 41 40 fe 47 2e 6e 13 a2 d3 af 14 d1 4a 20 91 a6 ff dd 45 14 79 0a 2c 3f 43 07 59 ec 5b 49 2e 8c 3a 65 35 69 7c 5d 21 3c 83 5b 5f c2 18 fb 2e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T02:30:21Z / 10/07/2023T20:30:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T02:30:21Z / 10/07/2023T20:30:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6010122			
	Datos estampillados	7F657FCD732D735437B1A1B043048E3FE0C8EB647BC21BD8CFD8A3A3154CC0EB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:29:43Z / 10/07/2023T19:29:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 16 93 06 2b 79 86 1b 6c 83 1b ef a4 7e d2 56 6d be 30 be 37 5b 10 1d d4 bc d2 9d c1 67 ab f1 2b 73 11 bd 89 2a 1a 3a f5 90 3a c5 16 6b 38 9c 79 8f 33 6e f4 fb e8 18 92 c8 37 47 ed 56 4f 6d 6e d1 8b f2 69 8c 83 9a 19 53 ac e3 9a 06 58 a3 e1 f3 8c 0f 76 5e 6b 15 9f 04 6f 06 17 55 02 e6 2a 85 fb e3 c2 f9 8b 78 cf 03 45 22 d9 51 47 26 7a 67 b4 67 89 88 2a 15 54 8e e1 d0 e6 52 1e 75 be e8 77 85 97 82 6b a2 81 4f c0 f2 af 5b a0 fa f7 ef b4 d0 59 dd 52 cb ec 8d f5 e1 19 c4 76 71 a9 2a 36 25 90 38 9f e4 25 8f 2b c0 d9 13 c1 ae ae 37 09 f7 81 7c 1b c2 b5 ba 25 67 03 0d f9 f1 63 2b 71 5f 2e ed 33 38 9d d3 c4 1f 27 f9 be 6d 15 5f 88 bb 9e 00 e0 3d d4 db b7 cf 9d d8 4e 58 c3 6f 78 56 25 0a 15 a6 60 fa 51 dd ff 20 e2 0b 67 70 55 02 9d 0e e4 76 7c ec f9 f4 a6 c9 93 5c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:32:00Z / 10/07/2023T19:32:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:29:43Z / 10/07/2023T19:29:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6009960			
	Datos estampillados	0417924C0B213042DA161A72B7FEFB57E4D8FBF3C180764546DEA5847872EF25			